**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO, DURANTE EL EJERCICIO 2026**

En Córdoba, a 6 de Noviembre de 2026

REUNIDOS

De una parte el Presidente del Patronato Provincial de Turismo (PPTC) de la Diputación Provincial de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera en nombre y representación de este Organismo Autónomo.

Y de otra, D. Florentino Santos Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo, en nombre y representación de éste.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Objeto del convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto la puesta en marcha y ejecución de este proyecto lúdico-cultural, y fomentar el crecimiento socioeconómico de Espejo mediante la explotación sostenible de sus recursos patrimoniales y turísticos aprovechando los recursos que nos ofrece nuestro patrimonio, la promoción hacia el desarrollo económico y social de este municipio a través de esta actividad turística, “Specula 2026”.

**SEGUNDA.- Competencia de las partes.**

Competencia provincial:

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, creado por acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba de 31 de diciembre de 1991, se constituye como Organismo Autónomo Local de naturaleza administrativa para la gestión directa de un servicio público de su competencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 85.2.A).b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba quedará adscrito al órgano de la Diputación Provincial que tenga encomendadas las competencias en materia de turismo.

En la actualidad dicho organismo corresponde al área de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo que tiene atribuidas las materias de promoción y desarrollo socioeconómico y la contribución a la asistencia económica y al desarrollo local de los municipios y mancomunidades de la provincia utilizando para ello cuantos instrumentos, proyectos y programas pueda diseñar, solicitar y gestionar.

En este contexto, se consideran fines específicos, entre otros, la planificación, gestión, seguimiento y difusión de estudios, programas y proyectos que incidan en el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Córdoba.

Entre las finalidades, funciones y competencias del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, contenidas en el art. 4 de sus Estatutos se encuentra que este organismo tendrá como objeto la promoción, fomento, estudio, difusión y desarrollo del turismo de Córdoba y Provincia, teniendo en

cuenta aquellas sugerencias que partan de las Administraciones y sectores implicados en el desarrollo de Córdoba como destino turístico ya sea capital o provincial, con el fin último de contribuir al aumento en cantidad y calidad de turistas y a un turismo más desestacionalizado.

Así como en su Art.11 y siguientes de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.

Competencia entidad beneficiaria:

El Ayuntamiento de Espejo desarrolla en el ámbito de su municipio una reconocida labor cultural, en ejecución de sus competencias, según establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su articulo 25. 1. "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

*2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

*(...)*

*m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales."*

*Y también la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía recoge en su artículo 9.16. lo siguiente. Promoción del turismo, que incluye:*

*a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.*

*b) La participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía.*

*c) El diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.*

*Y en el Art. 9. 17. Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye:*

*a) La elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, archivos, museos y colecciones museográficas.*

*b) La gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio.*

*c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales "*

**TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**

Se establece para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, el siguiente mecanismo:

Controles parciales y globales a realizar por el/la Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

**CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad"

**QUINTA - Plazo y modos de pago de la subvención.**

El proyecto tiene un presupuesto total de **21.000,00 €,** aportando el PPTC la cantidad de **5.000,00 €**, y el Ayuntamiento **16.000,00 € (Ver anexo económico)**

***El pago de la subvención nominativa por el importe de 5.000 €*** *(CINCO MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 4325 46203 "Activ de promoc- Convenio Ayuntamiento de Espejo -Specula" se realizará a la firma del convenio,* previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, *a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*

**SEXTA.- Plazo y forma de justificación.**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio,** según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio".

**SÉPTIMA.- Publicidad.**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X,TikTok,YouTube….) una breve descripción del Proyecto con susobjetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial deCórdoba, según el siguiente texto tipo: "(Beneficiario)

ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)"

**OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

**NOVENA- Gastos subvencionables.**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

**DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, al amparo del articulo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

**UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.**

A este Convenio les son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín oficial de la Provincia número 29, de 12 de Febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa**.**

**DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través a través del Jefe/a del Servicio, Departamento Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

**DECIMOTERCERA.- Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Gerente del PPTC, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización

de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

**DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

**DECIMOQUINTA- Igualdad de género.**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

**DECIMOSEXTA .- Apoyo a metas de ODS.**

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta o metas ODS n.º 8.9 que dice" De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puesto de trabajo y promueva la cultura y los productos locales" y tiene sinergias con la meta o metas 17.17, para "Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas público-privada y de la sociedad civil,aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos delas alianzas", además de sinergias con los ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles) el ODS 12 (producción y consumo responsables) y el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas) y sus metas. 11.4, 12.b, 16.7.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:




**DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio**

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

| | |
|---|---|
| EL PRESIDENTE DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA | EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO |
| Fdo.:Salvador Fuentes Lopera | Fdo.: Florentino Santos Santos |

## ANEXO ECONÓMICO

*Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.*

## PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

| GASTOS CORRIENTES (GC) | |
|---|---|
| **GASTOS DE PERSONAL (1):** | **IMPORTE** |
| Retribuciones (nóminas) | |
| Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad | |

*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, **las percepciones salariales y no salariales** deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"

| **GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):** | **IMPORTE** |
|---|---|
| Material de oficina, y material didáctico: | |
| Transporte de mercancías, mensajería, paquetería... | |
| Publicidad y propaganda: carteles, folletos,etc.: | |
| Publicidad y propaganda: carteles, folletos,etc.<br>**-Cartel anunciador**<br>**-Publicidad en Diario Córdoba** | **150,00€**<br>**250,00€** |
| Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc).Detallar el tipo de servicio que se contrata (**detallar**): | |
| Colaboraciones puntuales de profesionales: | |
| Gastos federativos | |
| Gastos por arbitrajes. | |
| Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie: | |
| Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado). | |
| Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. **(detallar):** | |
| Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria: | |

| | |
|---|---|
| | |
| Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación. | |
| Gasto en material y equipamiento: | |
| Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc. | |
| Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos. | |
| Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas | |
| Gastos en alquiler de instalaciones | |
| **GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (3):** | **IMPORTE** |
| 1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local | |
| a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. | |
| b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas. | |
| c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web…) y Suministros (agua, gas, electricidad…). | |
| d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad. | |
| e) Reparaciones simples y conservación. | |
| 2.- Gastos de gestión y administración | |
| a) Contratos de administradores de los proyectos. | |
| b) Contratos auditorías externas sobre la gestión. | |
| c) Contratos control de calidad. | |
| 3.- Gastos de tipo económico-jurídico: | |
| a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras. | |
| b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas. | |
| c) Arrendamiento financiero. | |
| d) Ejercicio de la opción de compra. | |
| e) Seguros e intereses de costes de refinanciación | |
| **GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)** | **4.- IMPORTE** |
| Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente:<br><br>- Actuaciones musicales:<br>Recreaciones culturales<br>- Desfile de Romanos<br>- Talleres Infantiles de difusion de la Cultura romana<br>- Materiial para decorados<br>- Expositores de artesania, instalación y conexiones | <br><br>**3.000,00€**<br>**3.600,00€**<br>**2.400,00€**<br>**2.000,00€**<br><br>**1.000,00€**<br>**8.600,00€** |
| **TOTAL GASTOS** | **21.000,00€** |

| GASTOS DE INVERSIÓN (GI) | |
|---|---|
| | **IMPORTE** |
| **ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:** | |
| Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada | |
| **OBRAS:** | |
| Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente. | |
| 1 Otro material.<br>Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente. | |
| 2 Obras de gran reparación.<br>Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente. | |
| **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL** | |
| Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable: | |
| 1. Maquinaria. | |
| 2. Instalaciones. | |
| 3. Utillaje. | |
| 4. Elementos de transporte. | |
| Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado). | |
| 5. Mobiliario | |
| 6. Equipos informáticos y ofimáticos. | |
| 7. Equipos audiovisuales. | |
| 8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable. | |
| **GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.** | |
| Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente. | |
| **TOTAL GASTOS** | |

| INGRESOS | |
|---|---|
| Contribución de la entidad solicitante | |
| Cuotas socios, ingresos generados por la entidad | |
| Aportación participantes<br>Entidad beneficiaria | **16.000,00€** |
| **Contribución de otras Entidades (indicar cuales)** | |
| Entidades Públicas | |
| **.- Patronato Provincial de Turismo**<br>Entidades Privadas: | |
| **Contribución que se solicita a Diputación** | ***5.000,00€*** |
| **Porcentaje solicitado a Diputación (%)** | **23,80%** |
| **TOTAL INGRESOS** | **21.000,00€** |

**Plazo de ejecución:**

El proyecto se ejecutará del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, celebrándose el evento los días 18 al 20 de Septiembre de 2026.

**Temporalidad del proyecto**

El proyecto se ejecutará del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, celebrándose el evento los días 18 al 20 de Septiembre de 2026.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

**Anexo MODELO DE PROYECTO**

SPECULA 2026 MEMORIA DE ACTUACIÓN

## 1. Entidad que solicita la subvención.

Ayuntamiento de Espejo

## 2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto.

Área de Turismo del Ayuntamiento de Espejo

## 3. Descripción, fundamentación y justificación del proyecto.

El proyecto Specula 2026 se define como una intervención integral de dinamización turística y cultural que utiliza la recreación histórica como herramienta de desarrollo rural. El municipio de Espejo, asentado sobre la antigua colonia romana Claritas Iulia Ucubi, posee un legado excepcional al ser la cuna de la familia *Annius Verus* y, por ende, el origen del emperador Marco Aurelio. Esta singularidad histórica constituye el pilar fundamental sobre el que se construye esta propuesta.

**Fundamentación Socioeconómica:** En la actualidad, el turismo rural y la conservación del patrimonio se han revelado como motores críticos para la economía del medio rural. Ante una economía tradicionalmente agrícola, Specula surge como una estrategia de diversificación económica, permitiendo la creación de empleo local y la promoción de la cultura como un activo rentable. La tendencia creciente de los viajeros hacia experiencias auténticas y de desconexión urbana convierte a Espejo en un destino con un potencial extraordinario. El impacto directo se refleja en el consumo en alojamientos, restauración y comercio local, donde los productos artesanales y gastronómicos —especialmente el chorizo y la morcilla tradicionales— adquieren un protagonismo económico vital.

**Justificación y Objetivos Sociales:** Más allá del impacto financiero, el proyecto se justifica por la necesidad urgente de frenar el despoblamiento. Al dinamizar la vida social y generar un sentimiento de orgullo por el patrimonio propio, se consigue afianzar a la población al territorio.
Specula actúa como un puente entre el pasado y el presente, permitiendo que los vecinos redescubran sus costumbres y su historia, convirtiéndose ellos mismos en los mejores embajadores de su tierra.

**Descripción de la Actividad:** Durante el fin de semana del 18 al 20 de septiembre de 2026, el casco antiguo de Espejo se transformará mediante una cuidada escenografía en la antigua colonia Claritas Iulia Ucubi. El entramado de calles estrechas y escarpadas del centro histórico es el marco idóneo para recrear la vida cotidiana romana. El programa integra talleres didácticos, conferencias en espacios municipales adaptados y espectáculos de gran formato en localizaciones exteriores, logrando que el patrimonio hidráulico de época romanay el Castillo Ducal cobren vida como escenarios activos del evento.

**4.- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.**

**Objetivo General**

El objetivo general de Specula 2026 será fomentar el crecimiento socioeconómico de Espejo mediante la explotación sostenible de sus recursos patrimoniales y turísticos.

**Objetivos Específicos**

- **Desarrollo Territorial:** Mitigar desequilibrios comarcales y fijar la población al territorio.
- **Identidad Local:** Potenciar las tradiciones, la gastronomía y el legado de nuestros antepasados.
- **Fomento Empresarial:** Atraer inversión y apoyar a emprendedores locales.
- **Promoción Gastronómica:** Difundir los productos derivados del cerdo, especialmente el chorizo y la morcilla artesanal.
- **Puesta en Valor del Patrimonio:** Promocionar el castillo ducal y el rico patrimonio hidráulico romano.

**5.- Destinatarios o beneficiarios del proyecto:**

El programa está diseñado para un **público intergeneracional**. Se dirige tanto a los residentes de Espejo como a visitantes de la comarca y la capital. El objetivo es que la afluencia de turistas multiplique la población durante el fin de semana, generando un impacto positivo inmediato en la economía local.

**6.- Temporalidad o periodo de ejecución.**

El marco temporal para el desarrollo administrativo y técnico del proyecto Specula 2026 comprende el ejercicio completo, extendiéndose desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026. Este periodo permite una gestión integral que abarca desde la planificación presupuestaria inicial hasta la justificación final de la actividad.

**1.** Fase de Planificación, Preparación y Gestión Técnica

Durante los meses previos a la celebración del evento central, el Área de Turismo del Ayuntamiento de Espejo lidera un intenso trabajo de coordinación. En esta etapa, se formaliza la contratación de los diversos espectáculos y servicios profesionales necesarios para la puesta en escena. Paralelamente, se activa el tejido asociativo local para la organización de talleres preparatorios que sirven como punto de apoyo y dinamización del proyecto, asegurando que todos los elementos culturales y materiales estén listos para el tercer trimestre del año.

**2.** Logística de Montaje y Adecuación Urbana

Dada la complejidad de intervenir en el casco antiguo, la fase de montaje se concentra específicamente en la semana previa al 18 de septiembre. En estos días se procede a la instalación de los decorados y las infraestructuras necesarias en el entramado urbano. Este proceso se ejecuta con una planificación exhaustiva para minimizar el impacto en la cotidianidad de los vecinos y reducir las alteraciones en el tránsito de vehículos en las zonas afectadas.

**3.** Ejecución del Evento: Specula 2026

La culminación del proyecto tiene lugar durante el tercer fin de semana de septiembre. La programación oficial de Specula 2026 se inicia la tarde-noche del viernes 18 de septiembre, extendiéndose a lo largo de tres jornadas de intensa actividad cultural y lúdica que finalizan el domingo 20 de septiembre por la noche. Durante este periodo, el centro histórico de Espejo se convierte en el escenario activo de las recreaciones, talleres y desfiles programados.

**4.** Fase de Desmontaje y Restitución

Una vez clausurado el evento, el cronograma contempla la semana posterior para las labores de desmontaje. Al igual que en la fase inicial, estas tareas se llevan a cabo con la mayor brevedad posible para garantizar la retirada de decorados y la completa recuperación de la normalidad urbana en las calles y plazas del municipio.

**7.- Organización y Recursos humanos.**

Para la puesta en marcha y desarrollo del proyecto, el Ayuntamiento de Espejo cuenta con personal técnico de la institución, monitores responsables de los distintos talleres y vecinos voluntarios que cada año colaboran con el evento.

Dirección y coordinación del trabajo Concejala de

Turismo: Teresa Casado Trenas.

Teniente de Alcalde y delegada de Festejos: Inmaculada Silas Márquez Correo

electrónico: tenientealcalde@espejo.es, alcaldia@espejo.es

Teléfono: 687679113

Personal técnico ayuntamiento: Personal de mantenimiento, electricista, monitor de talleres, personal voluntario, empresas que prestan servicios.

| CATEGORÍA LABORAL | RESPONSABILIDADES | RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD |
|---|---|---|
| Monitor talleres | Coordinador/a taller | Voluntario |
| Monitor | Coordinador/a taller de pintura | Voluntario |

| | | |
|---|---|---|
| Monitor | Coordinador/a taller de cerámica | Voluntario |
| Profesor de música | Coordinador taller de música | Relación laboral fija en el ayuntamiento |
| Monitor | Senderismo | Prestación de servicios |
| Monitor (Peña caballista) | Organizar espectáculo ecuestre | Voluntario |
| Monitor (CPA de Mayores) | Teatro | Voluntario |
| Guía turístico | Visitas guiadas | Prestación de servicios |
| Monitor | Coordinador taller de juegos | Prestación de servicios |
| Técnico ayuntamiento | Coordinador montaje del decorado | Relación laboral fija |
| Artistas | Pasacalles | Contrato por prestación de servicios |
| Artistas | Música | Contrato por prestación de servicios |

**8.- Recursos materiales y técnicos necesarios.**

Recursos materiales

- Entramado urbano (calles, plazas, miradores, fuentes, pozos)
- Edificios municipales
- Equipamiento (equipo de sonido y megafonía, carpas, mesas, sillas,escenario, iluminación…).
- Material para el desarrollo de los talleres (telas, barro, torno, pinturas, esparto…).

Recursos humanos

- Personal del ayuntamiento.
- Monitores para diferentes talleres.
- Electricista.
- Asociaciones y colectivos del municipio.
-

**9.- Metodología y viabilidad del proyecto.**

Partiendo del marco de objetivos estratégicos definidos para Specula 2026, proyectamos alcanzar un nivel de cumplimiento y resultados alineado con el éxito obtenido en las convocatorias precedentes.

Solvencia Técnica y Operativa: En lo que respecta a la ejecución y viabilidad del proyecto, el Ayuntamiento de Espejo ratifica que dispone de la infraestructura, los instrumentos y los recursos técnicos indispensables para garantizar la obtención de resultados de excelencia. Contamos con un equipo humano altamente cualificado, cuya competencia es clave para asegurar que la puesta en escena del evento alcance su máximo potencial y cumpla con los estándares de calidad previstos.

Impacto y Consolidación: Avalados por la trayectoria de numerosas ediciones anteriores, mantenemos la firme convicción de que Specula 2026 volverá a posicionarse como un referente de éxito. El enfoque principal se mantiene inalterado: consolidar la promoción turística de nuestro municipio y

fomentar una implicación ciudadana activa y transversal que refuerce el sentimiento de pertenencia a nuestro patrimonio.

Gestión de Coordinación: La dirección operativa de todas las fases del proyecto recae en el Área de Turismo del Ayuntamiento de Espejo. Desde este departamento se centraliza la supervisión y sincronización de las tareas, trabajando en estrecha colaboración tanto con el personal técnico municipal como con el colectivo de voluntarios. Esta estructura de trabajo coordinado es la que permite gestionar con eficacia todas las actuaciones críticas, tanto en las etapas de planificación previa como en las labores logísticas posteriores a la clausura del evento.

**10.- Sistema de evaluación.**

Promocionar el turismo local es el principal objetivo del proyecto con el que se pretende dinamizar la economía y la vida social del municipio. El proyecto Specula forma parte del plan de desarrollo turístico diseñado por el ayuntamiento de Espejo para la puesta en valor y promoción de su patrimonio artístico, cultura y gastronómico. Desde 2015 se trabaja para, poco a poco, ir dibujando el mapa turístico de Espejo y esta actividad forma parte destacada de su promoción.Poco a poco y de cara al futuro se van definiendo los diferentes recursos turísticos que van haciendo de Espejo un punto de interés turístico para el visitant

**11.- Medios de difusión y publicidad.**

Tal y como se establece en la normativa de la Diputación Provincial de Córdoba,el beneficiario de esta subvención incluirá la imagen corporativa que la institución remitirá para ser representada en los soportes publicitarios siguientes:

- Cartel anunciador Specula 2026.
- Prensa.
- Redes sociales.

**12.- Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos.**

| PRESUPUESTO DE INGRESOS | |
|---|---|
| Aportación del Patronato Provincial de Turismo | 5.000,00 |
| Aportación Municipal | 16.000,00 |
| Total | 21.000,00 |

| PRESUPUESTO DE GASTOS | | |
|---|---|---|
| Expositores de artesanía, instalación y conexiones. | | 8.600,00 |
| Actuaciones artísticas y animaciones | Recreaciones culturales | 3.600,00 |
| | Desfiles romanos | 2.400,00 |
| Publicidad | Cartel anunciador | 150,00 |
| | Publicidad en Diario Córdoba | 250,00 |

| | |
|---|---|
| Talleres infantiles. de difusión de la cultura Romana | 2.000,00 |
| Actuaciones musicales | 3.000,00 |
| Material para decorados | 1.000,00 |
| TOTAL | 21.000,00 |

**ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS**
**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA ~~SIMPLIFICADA~~**

D/Dñª..... en nombre y representación de ..... con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente……..., relativo a la Convocatoria……

A.Relación clasificada de los gastos de la actividad:

| CONCEPTO PRESUPUESTO: | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Identificación del acreedor | | Nº de Factura | Concepto Factura | Fecha de Emisión Factura | Fecha de Pago Factura | Importe Factura | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF | Nombre /Razón Social | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| **TOTAL...** | | | | | | | | |

Diputac ón
de Córdoba

AGENDA 2030

| CONCEPTO PRESUPUESTO: | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Identificación del acreedor | | Nº de Factura | Concepto Factura | Fecha de Emisión Factura | Fecha de Pago Factura | Importe Factura | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF | Nombre /Razón Social | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| **TOTAL...** | | | | | | | | |

| CONCEPTO PRESUPUESTO: | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Identificación del acreedor | | Nº de Factura | Concepto Factura | Fecha de Emisión Factura | Fecha de Pago Factura | Importe Factura | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF | Nombre /Razón Social | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| **TOTAL...** | | | | | | | | |

| TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS | TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS |
|---|---|
| | |

Diputac ón de Córdoba

AGENDA 2030

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

| **Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso** | **Importe** |
|---|---|
| Subvención de Diputación de Córdoba | |
| | |
| | |
| **TOTAL...** | |

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En……..., a……de…..de 20

**La/el interesado/a o Representante Legal**

Diputac ón de Córdoba

AGENDA 2030

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dñª…….…….…… en nombre y representación de.....con

CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente…….., relativo a la Convocatoria……..……

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

| PRESUPUESTO: | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Identificación del acreedor | | Concepto (Nómina o Seguridad Social) | Mes | Fecha de Pago | Importe | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF | Nombre trabajadora | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| **TOTAL...** | | | | | | | |

Diputac ón de Córdoba

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

| Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso | Importe |
|---|---|
| Subvención de Diputación de Córdoba | |
| Aportado por la Entidad | |
| Otros | |
| **TOTAL...** | |

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA